



Gobierno de
México

Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

XXXI CONGRESO INTERNACIONAL DE ERGONOMIA

SEMAM

Fecha: 18 al 21 de marzo de 2025
TEATRO UNIVERSITARIO DE LA UABC
MEXICALI, B.C.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Marzo, 2025



Según estimaciones de la OMS:

Según la OMS aproximadamente 1710 millones de personas tienen trastornos musculoesqueléticos en todo el mundo (8-02-2021)

Entre los trastornos musculoesqueléticos el dolor lumbar es el más frecuente, con una prevalencia de 568 millones de personas

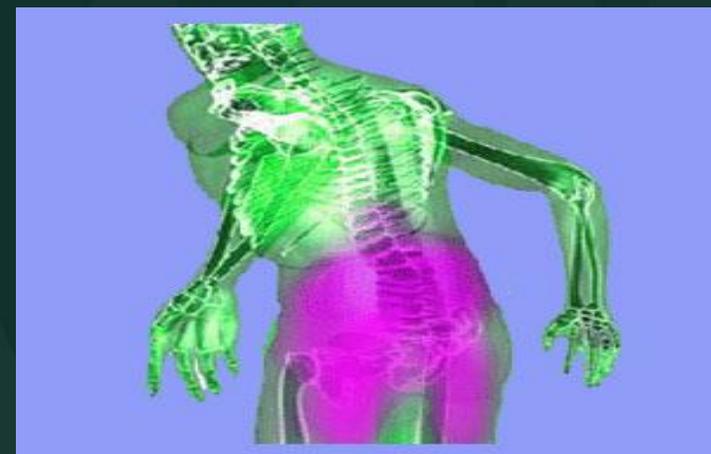




2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Los trastornos musculoesqueléticos son la principal causa de discapacidad en todo el mundo, y el dolor lumbar es la causa más frecuente de discapacidad en 160 países.

Estos trastornos limitan enormemente la movilidad y la destreza, lo que provoca jubilaciones anticipadas, menores niveles de bienestar y una menor capacidad de participación social.



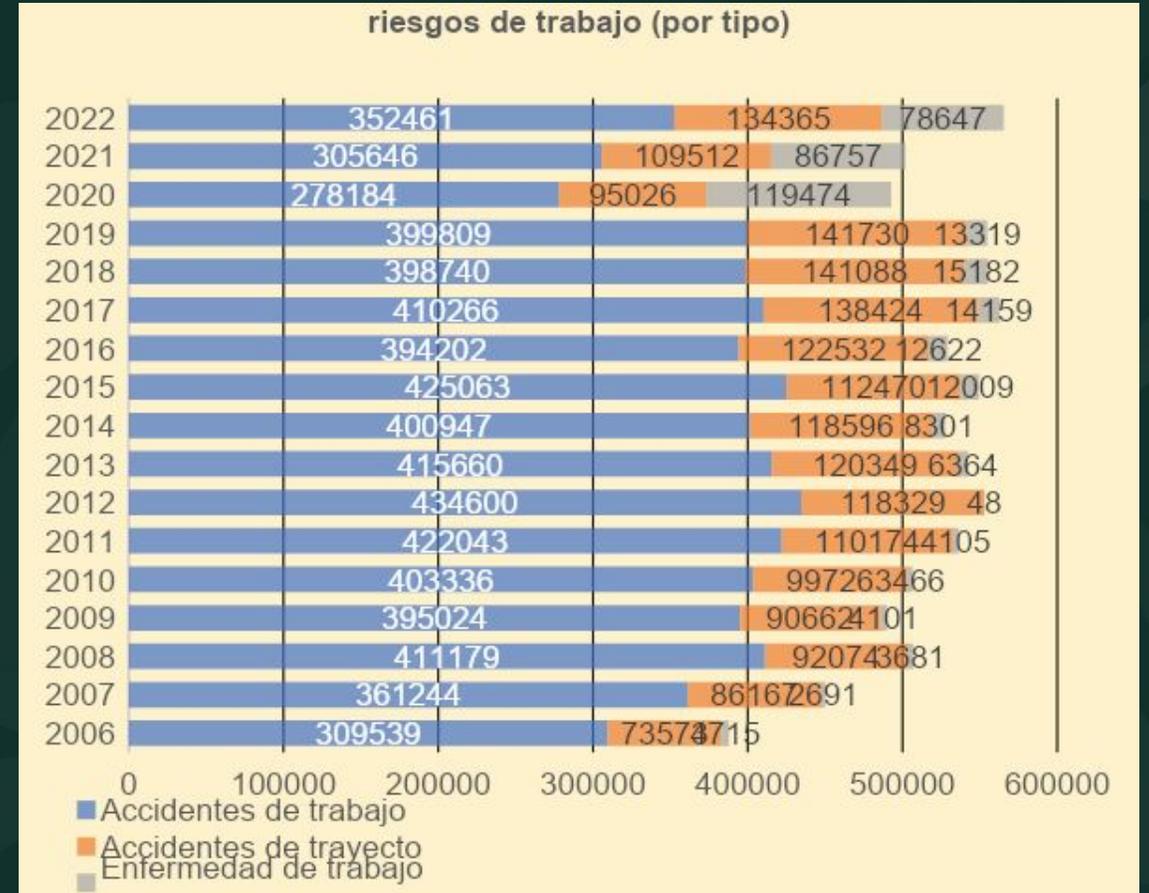


Según estimaciones de la OIT:

Casi **2 millones de muertes** son provocadas por **enfermedades** vinculadas con el trabajo.

Las estimaciones muestran a su vez, que **las enfermedades relacionadas con el trabajo representan la causa principal de muerte en el trabajo**, provocando la muerte de trabajadores de **casi seis veces más que en el caso de accidentes** en el trabajo.





2025
Año de
La Mujer
Indígena

2023

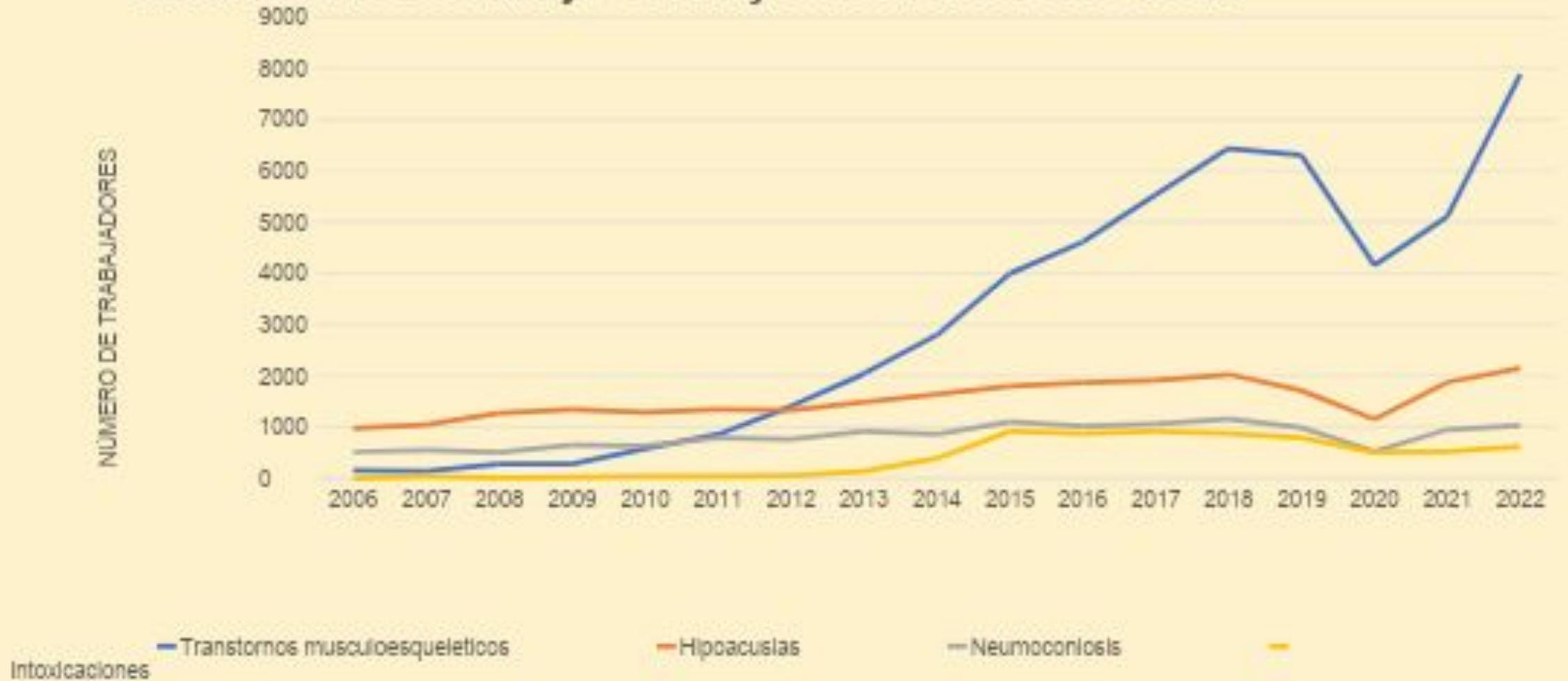
569 766

393 805

157 472

18 489

Enfermedades de trabajo con mayor incidencia 2006 - 2022



2025
Año de
La Mujer
Indígena

2023

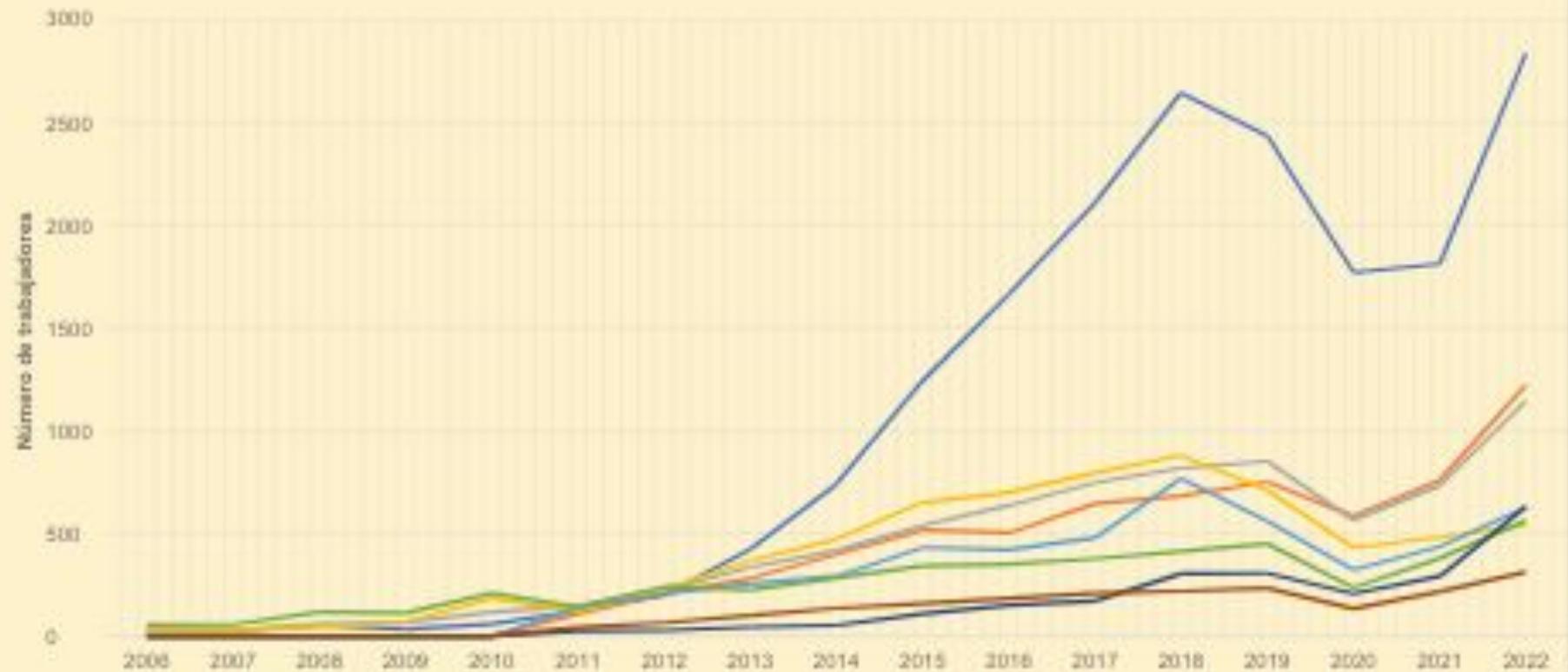
TME 8997

2545 Covid

Hipoacusias
1680

Neumoconiosis 829

Enfermedades de origen musculoesquelético 2006 - 2022



2025
Año de
La Mujer
Indígena



▣ Dorsopatias	2836
▣ Lesiones del hombro	1223
▣ Síndrome del túnel carpiano	1144
▣ Otras entesopatías	539

▣ Tenosinovitis de estiloides	626
▣ Radial (de Quervain)	
▣ Otras sinovitis, tenosinovitis y bursitis	563
▣ Artrosis	632
▣ Epicondilitis	312



CONCEPTOS



Gobierno de
México

Trabajo

Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

Tenosinovitis de estiloides radial (de Quervain) Inflamación de la vaina que rodea a los tendones del dedo pulgar. Esto produce **hinchazón** y **dolor** en movimientos del 1er. dedo de la mano y muñeca, e incluso puede irradiarse al antebrazo.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Sinovitis. Inflamación de las membranas sinoviales, que producen el líquido sinovial, que actúa como lubricante.

Bursitis. Inflamación de la Bursa (*bolsa pequeña que protege y amortigua los huesos y otras partes del cuerpo como los músculos, tendones o piel*) que se produce cuando se usa demasiado una articulación o por una lesión.

Epicondilitis (codo de *tenista/golfista*). **Inflamación de los tendones** de los músculos que se insertan en el epicóndilo (*apófisis de la extremidad inferior del húmero*).





Vigilancia a la salud de los trabajadores

- El programa para la vigilancia a la salud deberá **considerar al menos**, lo siguiente:
 - La aplicación de **exámenes médicos iniciales** para integrar la historia clínica laboral;
 - La **práctica de exámenes médicos** de acuerdo con la actividad específica de los trabajadores, sujeta al **seguimiento clínico anual** o a la **evidencia de signos o síntomas** que denoten un posible trastorno músculo-esquelético laboral.





Gobierno de
México

Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Marzo, 2025



Gobierno de
México

Trabajo

Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

Cinco Temas de la STPS

DOF. 17 de febrero de 2025



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

1.9. SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

1.9.1. COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CCNNSST)

PRESIDENTE:	MTRO. OMAR NACIB ESTEFAN FUENTES
DIRECCIÓN:	AV FÉLIX CUEVAS NO. 301, PISO 6, COL. DEL VALLE SUR, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.
TELÉFONO:	(55) 5003 1000 EXT. 63572
C. ELECTRÓNICO:	omar.estefan@stps.gob.mx

I. LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

I.1.B. LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD / TEMAS INSCRITOS POR PRIMERA VEZ / NORMAS OFICIALES MEXICANAS A SER MODIFICADAS

1. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de seguridad.

Objetivo Legítimo de Interés Público:

La protección a la integridad física, a la salud, y a la vida de los trabajadores en los centros de trabajo (artículo 10, fracción II de la Ley de Infraestructura de la Calidad).

Objetivo y campo de aplicación:

Establecer los requisitos de seguridad para el funcionamiento de los recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas en los centros de trabajo, a fin de prevenir riesgos a los trabajadores y daños en las instalaciones. Rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo en donde funcionen recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas. Si bien la Norma Oficial Mexicana no aplica para los equipos como campanas de buceo; campanas o cámaras hiperbáricas; recipientes utilizados como extintores; contenedores que trabajen a presión atmosférica; e) recipientes que trabajan interconectados en una misma línea de proceso, donde la presión de operación del conjunto de equipos y de cada uno de los equipos, se encuentren entre 29.42 kPa y 196.14 kPa de presión manométrica y, al final de la línea de proceso, se encuentren abiertos a la atmósfera; tuberías, cabezales de distribución que no se utilicen como acumuladores de fluidos y sus componentes (juntas de expansión y conexiones); recipientes portátiles que contengan gases comprimidos; accesorios

Proceso de

Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo



* Análisis de Impacto Regulatorio

** Comisión Nacional de Mejora Regulatoria



Tema 1

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de seguridad.

Estatus

- El Grupo de Trabajo está avalado por el Comité
- El Anteproyecto tiene un 40% de avance
- El Grupo de Trabajo por el momento se encuentra en pausa
- Próximamente se reactivarán las actividades



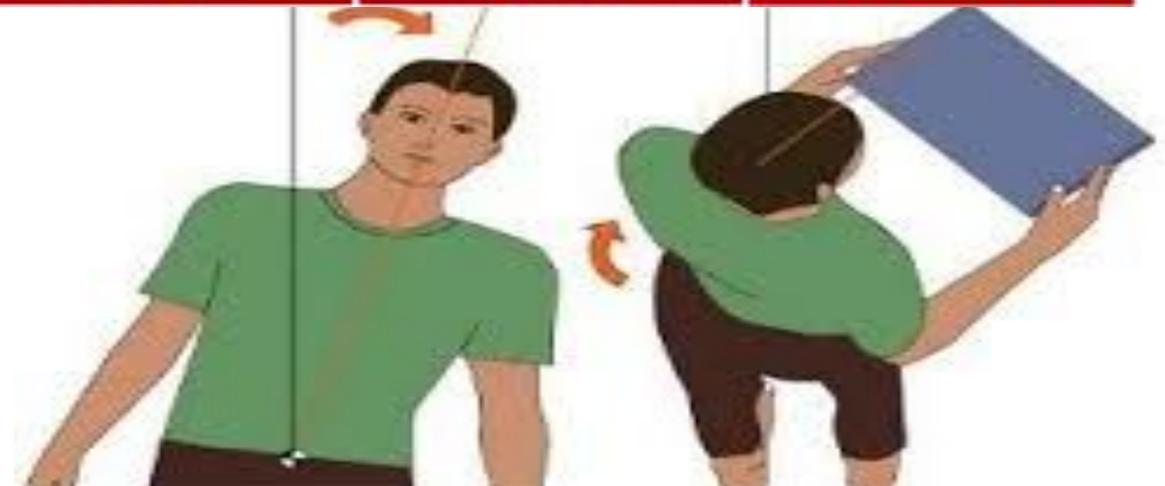


Tema 2

NOM-036-2-STPS-2024.-Factores de riesgo ergonómico - Identificación, análisis y prevención, Movimientos repetitivos.

Estatus

- El Grupo de Trabajo está avalado por el Comité
- El anteproyecto tiene un 80% de avance
- Por el momento el Grupo de Trabajo se encuentra en pausa.
- Se está a la espera de la publicación de las nuevas reformas a la Norma Internacional, para ajustar el método de prueba
- Próximamente se reactivará el grupo





Obligaciones del patrón

- Contar con un análisis de los factores de riesgo ergonómico.
- Adoptar medidas preventivas y, en su caso, correctivas para reducir o eliminar los factores de riesgo ergonómico en el centro de trabajo,
- **Vigilar** la salud de los trabajadores ocupacionalmente expuestos
- Informar a los trabajadores sobre las posibles alteraciones a la salud, derivadas de la exposición a los factores de riesgo ergonómico por movimientos repetitivos.





- Proporcionar capacitación y adiestramiento al personal ocupacionalmente expuesto sobre los procedimientos de seguridad y las prácticas de trabajo seguro, y en su caso, en las medidas de control, de conformidad con lo señalado por el Capítulo 10 de esta Norma.
- Llevar los registros sobre las medidas de control para prevenir, reducir y/o eliminar los factores de riesgo y los **exámenes médicos** practicados al personal ocupacionalmente expuesto.





Tema 3

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-032-STPS-2008, Seguridad para minas subterráneas de carbón

Estatus

- Se elaboró el Anteproyecto de modificación a la NOM por GT de la STPS
- Se informa al Comité el arranque del GT para el mes de abril
- Se convocarán a especialistas en la materia





Tema 4

Condiciones de Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-STPS-2020, Maquinaria y equipo se utilice en los centros de trabajo. Sistemas de protección y dispositivos de seguridad.

Estatus



- Etapa final de respuesta a comentarios al PROY, con un 90% de avance
- Se convocará al Grupo de Trabajo para discutir las respuestas procedentes y las que no progresaron
- Se recibe asistencia técnica de la empresa Eucher especialista en seguridad de maquinaria
- Se estima presentar la nueva versión de la NOM al Comité antes de concluir el primer semestre de 2025



Tema 5

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

Estatus

- El grupo de trabajo analiza la nueva propuesta de modificación a la NOM
- 90% de avance
- El Grupo de Trabajo se reunirá el viernes 21 de marzo





AVANCES A LOS TEMAS DEL SUPLEMENTO



Proyecto de Norma Oficial Mexicana
PROY-NOM-005-STPS-2017, Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo — Condiciones y procedimientos de seguridad y salud.



Proyecto de Norma Oficial Mexicana
PROY-NOM-014-1-STPS-2017, Buceo - condiciones de seguridad e higiene. Exposición laboral a presiones diferentes a la atmosférica absoluta

- Concluido el proceso de normalización.
- Se presentan a la ratificación de la aprobación



2025
Año de
La Mujer Indígena



Proyecto de Norma Oficial Mexicana
PROY-NOM-017-STPS-2017, Equipo de protección personal — Selección, uso y manejo en los centros de trabajo

Sanciones y multas



Gobierno de
México

Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

Las multas por incumplimiento de las disposiciones de la NOM-036-1-STPS-2018, variarían de acuerdo con el tipo de incumplimiento, los trabajadores afectados y las características del centro de trabajo.

El monto inicial está establecido por el artículo 994, fracción V, de la Ley Federal del Trabajo

De 250 a 5000 UMA's

28,285 a 565,700 pesos
(Uma 2025=\$113.14)

- El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- La gravedad de la infracción, de acuerdo con el tipo de Riesgo que conlleva la omisión del cumplimiento de las obligaciones que determina este Reglamento y las Normas que correspondan;
- Los daños que se hubieren producido o puedan producirse;
- La capacidad económica del infractor, y
- La reincidencia del infractor.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Los artículos 115, 117, 118, 119 y 120 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecen el monto por cada disposición.

Sanciones y multas



Gobierno de
México

Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

Obligación	Monto en UMA's
5.1 Contar con el análisis de los factores de riesgo ergonómico	50 a 100
5.2 Adoptar medidas de prevención y/o control	250 a 5000
5.3 Efectuar la vigilancia a la salud de los trabajadores	250 a 5000
5.4 Informar a los trabajadores sobre las posibles alteraciones a la salud	250 a 5000
5.5 Proporcionar capacitación y adiestramiento	250 a 5000
5.6 Llevar los registros	50 a 2000



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Gracias por su atención

Dra. Cointa Lagunes Cruz
Directora de Seguridad y Salud en el Trabajo
Tel. (55) 3067 3000 Ext. 63585

cointa.lagunes@stps.gob.mx